

Astº: Resolución de adjudicación del "Proyecto Frente marítimo de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de la Base Naval y el Muelle de Santa Catalina, fase III" C.C. 1984.
Ref.: MMC/NGM/sfm. Doc. 2017-10-20

Resolución de la Consejera apoderada de GEURSA, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada del "Proyecto Frente marítimo de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de la Base Naval y el Muelle de Santa Catalina, fase III" (C.C. 1984).

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

1.1.- La parcela objeto del encargo donde se desarrolla el parque marítimo está en el margen litoral este de la Plaza de Canarias. Posee una topografía inclinada suave, existiendo una diferencia de cota entre el punto más elevado y el más bajo menor de un metro, tiene forma alargada en el margen este, entre la plaza y el mar. El proyecto se sitúa a continuación del paseo que tiene la Plaza en el sur y a continuación de las nuevas marquesinas proyectadas en la FASE II. Este proyecto de ejecución, se desarrolla en el ámbito que va desde la Marquesina hasta la Base Naval de Las Palmas de Gran Canaria. El ámbito de intervención cuenta con una superficie de 3734 m2. La parcela objeto del encargo posee una topografía inclinada suave. La intervención queda fuera del perímetro de protección naval que establece los dos metros de profundidad como límite para cualquier actuación.

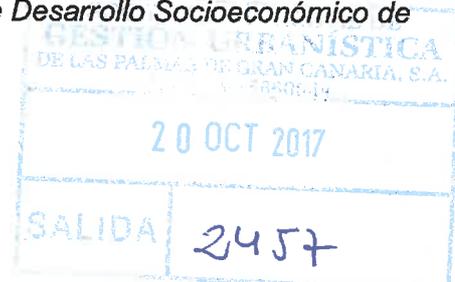
El objetivo principal es definir, calcular y valorar el conjunto de obras e instalaciones correspondientes al proyecto "FRENTE MARÍTIMO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN EL ÁMBITO DE LA BASE NAVAL Y EL MUELLE DE SANTA CATALINA, FASE III"

1.2.- El Gobierno de Canarias, con los recursos provenientes de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre Tráfico de empresas (IGTE), puso en marcha el Fondo de desarrollo de Canarias. El acuerdo alcanzado con el Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas para que dichos recursos fueran gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias ha permitido la asignación de 1.600 millones de euros en los próximos diez años, siendo el destino de los mismos la inversión, el conocimiento y el empleo. Como consecuencia, y con la finalidad de su puesta en práctica, se dictó el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025.

1.3.- Mediante Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, de fecha 18 de agosto de 2016, se dictó convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2016 y 2017.

1.4.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, acordó la "Suscripción y aprobación del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Gran Canaria, así como la autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y la aprobación del gasto plurianual”.

1.5.- Que con fecha 11 de mayo de 2017, se suscribió Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria

1.6.- Mediante Resolución número 21477, de fecha 30 de junio de 2017, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, se dispuso la iniciación de expediente para la encomienda referenciada a la sociedad municipal de Gestión Urbanística S.A. (GEURSA).

1.7.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, se aprobó el Expediente de Autorización y Disposición del gasto plurianual para la ejecución y dirección de obras de proyectos incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

1.8.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo número 28780 de 1 de septiembre de 2017 se aprobó el proyecto denominado **“FRENTE MARÍTIMO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN EL ÁMBITO DE LA BASE NAVAL Y EL MUELLE DE SANTA CATALINA, FASE III”** por un importe de **TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.084.488,25 €)**, Codificación Nomenclatura Vocabulario Común de la Comisión Europea: 45200000

2.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del proyecto denominado "Frente Marítimo de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de la Base Naval y el Muelle de Santa Catalina, Fase III".

3.- Con fecha 3 de octubre de 2017 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del Proyecto denominado **“PROYECTO DE FRENTE MARÍTIMO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN EL ÁMBITO DE LA BASE NAVAL Y EL MUELLE DE SANTA CATALINA. FASE III”**, se procedió a la apertura del Sobre A, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras, siendo SEIS las admitidas: CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A, SATOCAN, S.A, FERROVIAL AGROMAN, S.A, DRAGADOS, S.A, UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A/LOPESAN, S.A, COMSA, S.A, excluyéndose la mercantil UTE SOCIEDAD ANÓNIMA Y OBRAS/ HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. por incluir la oferta económica en el sobre A.

4.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 6 de octubre de 2017 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA
1.- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.	2.998.606,47 €
2.- SATOCAN, S.A.	2.330.236,30 €
3.- FERROVIAL AGROMAN, S.A..	2.731.121,88 €
4.- DRAGADOS, S.A.	2.617.188,28 €
5.- UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A/LOPESAN, S.A.	2.068.149,37 €
6.- COMSA S.A.	2.142.914,11 €

5.- Con fecha 9 de octubre y registro general de salida número 2399 se notificó a UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A/LOPESAN, S.A, que la oferta económica era la más ventajosa, requiriéndole para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, **CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (103.407,46 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.- Consta en el Registro General de GEURSA que con fecha de 18 octubre de 2017 y registro general de entrada número 2878, se presentó por parte de **UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A/ LOPESAN, S.A** la documentación requerida.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el "Proyecto frente marítimo de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de la Base naval y el Muelle de Santa Catalina" a la mercantil UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A/ LOPESAN, S.A por un importe de **DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREITA Y SIETE CÉNTIMOS (2.068.149,37 €)**.

SEGUNDO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para

dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1 , párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de octubre de 2017.


Marina Mas Clemente.
Consejera de GEURSA.